



DECRETO N° 9835 /2013.-

ARICA, 26 DE JULIO DE 2013.-

NANDO NUÑEZ JARAMILLO ALCALDE DE ARICA (S)

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 4588 y al Memorándum N° 467, de Relaciones Públicas, de fechas 23 de Abril y 09 de Mayo de 2013, respectivamente, vienen en contratar a Honorarios de don ANGELO RODRIGUEZ ORTIZ, por concepto de presentación artística en el marco del Programa denominado "NOCHES DE BOULEVARD MAYO 2013".
- b) Contrato a Honorarios entre la llustre Municipalidad de Arica y don ANGELO RODRIGUEZ ORTIZ, de fecha 09 de Mayo de 2013.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el de Contrato a Honorarios entre la llustre Municipalidad de Arica y don ANGELO RODRIGUEZ ORTIZ, de fecha 09 de Mayo de 2013.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Relaciones Públicas, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GALLEGUILLOS

MUNICIPAL

FNJ/CCG/bcm.-





CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON ANGELO RODRIGUEZ ORTIZ

En Arica, a 09 de Mayo de 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don ANGELO RODRIGUEZ ORTIZ, R.U.T. N° 13.228.194-7, chileno, con domicilio en Pob. Cardenal Raúl Silva Henríquez, Pedro Blanquier N° 3651, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 4588 y al Memorándum N° 467, de Relaciones Públicas, de fechas 23 de Abril y 9 de Mayo del 2013, respectivamente, viene en contratar los servicios a honorarios, a don ANGELO RODRIGUEZ ORTIZ, por concepto de presentación artística (cantante, boleros), a realizar el día 9 de Mayo del año en curso, en el Anfiteatro Casa de la Cultura, de acuerdo al Programa denominado "Noches de Boulevard Mayo 2013".

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$111.111.- impuesto incluido.

TERCERO

El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de Relaciones Públicas de la llustre Municipalidad de Arica.

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de Relaciones Públicas.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO

La Personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la 1. Municipalidad de Arica.

ANGELO RODRIGUEZ ORTIZ R.U.T. 13.228.194-7

SUC/FNJ/RMF/GVC/effic.